SANTA CRUZ, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.019



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y 2. sus Modificaciones.
- Acuerdo Consejo Regional Nº 6145 de fecha 04.09.19, que Aprueba los Proyectos. 3.
- Convenio de Transferencia de fecha 23.09.19, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la 4. Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Resolución Exenta Nº 0772 de fecha 03.10.19, que Aprueba Convenio de Transferencia, 5. suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Proyectos: "Mejoramiento Aceras Sector Urbano Santa Cruz" y "Mejoramiento Espacio Urbano Avenida Errázuriz y calle Casanova".
- Decreto Exento Nº 3.044 de fecha 04.10.19, Llama Propuesta Pública denominada 6. "MEJORAMIENTO DE ESPACIO URBANO AVENIDA ERRÁZURIZ Y CALLE CASANOVA, COMUNA DE SANTA CRUZ"
- 7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30.10.19
- 8. Certificado Concejo Nº 673 de fecha 05.11.19

CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Espacio Urbano Avenida Errázuriz y Calle Casanova", ubicado en los mismos Sectores de la Comuna de Santa Cruz.
- El Proyecto se cargará al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2.019, Número de 2. Cuenta 114.05.01.001.001.205.

DECRETO

EXENTO Nº 3.506

- ADJUDIQUESE la Propuesta Pública del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE 1. ESPACIO URBANO AVENIDA ERRÁZURIZ Y CALLE CASANOVA, COMUNA DE SANTA CRUZ" por el monto total de \$94.754.114.- (Noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos) Impuesto Incluido a la empresa CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA, RUT Nº 76.160.563-1, Representada por don JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ, Rut N $^{\circ}$ 14.183.112-7, ambos domiciliados en Parcela El Naranjal N $^{\circ}$ 3 de la ciudad de San Javier.
- PROCÉDASE a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la lustre 2. Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PALIDAD

GUSTAVO WILLAM AREVALO CORNEJO Alcalde

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ Secretario Municipal **GUTIERREZ RIVAS**

GWAC/GGV/FGR/GGV/Igd

DAD DA

C. C.: - Alcaldía Adquisiciones

(02)

- Archivo (01)